VILLANUEVA, LA GUAJIRA, PRIMERO (01) DE ENERO DE 2024

En Villanueva, La Guajira, siendo el día primero (01) del mes de enero del año **2024**, la suscrita Juez SEGUNDA PROMISCUA MUNICIPAL DE VILLANUEVA, LA GUAJIRA,, en asocio de su secretario procede a dar posesión a quien fuera elegida como **ALCALDE MUNICIPAL DE URUMITA, LA GUAJIRA** por votación popular realizada el dia 29 de Octubre de 2023; señora **MARY LUZ CORRALES MALAGÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.119.836.968** expedida en el municipio de Urumita La Guajira; bajo el amparo jurídico del artículo **94** de la Ley **136** de **1994** y la probanza de la credencial **E27** de fecha tres (3) de noviembre de **2023**, expedida por la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y firmada por los Delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, la cual acredita la condición de Alcalde Electa del Municipio de Urumita, La Guajira, para el período constitucional **2024-2027**, avalada por el PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE (PARTIDO DE LA U).

Seguidamente la suscrita JUEZ SEGUNDA PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA, LA GUAJIRA, que encontrándose en disponibilidad para el asunto, en virtud de la resolución N° 121 del 15 de diciembre de 2023 en consonancia con el acuerdo CSJGUA23-53 emanados por el tribunal superior del distrito judicial de la Guajira, toma a la Alcaldesa Electa el juramento de ley, Señora **MARY LUZ CORRALES MALAGÓN**: ***"Jura usted ante Dios y promete al pueblo, cumplir fiel y legalmente la Constitución Política, Tratados Internacionales, las leyes de Colombia, las ordenanzas, los acuerdos, deberes y funciones propias que el cargo de Alcalde Municipal de Urumita La Guajira, le impone".*** Quien respondió: **SÍ JURO.**

Cumplido el juramento por parte de la señora **MARY LUZ CORRALES MALAGÓN**, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Urumita, La Guajira, para el período constitucional **2024-2027**, se exhibieron los siguientes documentos, los cuales se adjuntan con la presente acta:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Juramento sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.
3. Certificado de consulta de antecedentes judiciales, Policía Nacional.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios, Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado de antecedentes fiscales, Contraloría General de la Republica.
6. Credencial **E27** de fecha noviembre **3** de **2023**.
7. Certificado de asistencia al seminario de inducción para alcaldes expedido por la Escuela de Superior de Administración Pública-ESAP.
8. Declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de intereses.

Powered by CamScanner

9. Hoja de vida, formato Único de la Función Pública.
10. Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo.
11. Certificado REDAM
12. Certificado médico de aptitud física y mental

No siendo otro, el objeto de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

MARY LUZ CORRALES MALAGÓN
Alcaldesa Posesionada

CARMEN MANUELA ARIZA BRITO
Juez Segundo Promiscuo Municipal de Villanueva, La Guajira

Firmado Por:
Carmen Manuela Ariza Brito
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villanueva - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc015371783c576dbd859adb4279bb64f1a1e920db3c62007d0b80e1931e6765**
Documento generado en 01/01/2024 04:40:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Powered by CamScanner